EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS INFORMÁTICAS

<u>Código de Política: PIT-10-PIH-A10-2018</u> POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE (PIH)

Consideraciones generales

- Solo podrán utilizar los equipos asignados para ejecutar las actividades o tareas Institucionales.
- 2. No podrá traer ni efectuar solicitudes al Departamento de Informática, de reparación de equipos tecnológicos personales.
- 3. En caso de una necesidad de un Hardware para un área, este deberá ser justificado a Gerencia General.

Responsabilidades del Departamento de Informática

- Deberá vigilar y llevar un inventario detallado de la infraestructura de Hardware de la Institución, acorde con las necesidades existentes de la misma.
- El departamento de informática previa coordinación con las jefaturas, será la responsable de hacer requerimientos de los activos informáticos que hayan sido proyectados, según las necesidades que se presenten en cada área de trabajo.
- El departamento de informática en coordinación con el departamento de contabilidad determinar la vida útil de los equipos de informática, con la finalidad de optimizar su uso.
- Deberá participar en los contratos de adquisición de bienes y/o servicios, donde se incluyan equipos informáticos como parte integrante o complementaria de otros.
- Deberá confirmar que los equipos de informática cumplan con las especificaciones indicadas en las solicitudes de compra, de no ser así se encargará de la reposición de los mismos.

- Deberá realizar el mantenimiento técnico preventivo de todos los equipos informáticos de la Institución.
- Será responsable de instalar los equipos y programas informáticos utilizados en la Institución.
- Será responsable de evaluar el área física donde se instalará un nuevo equipo informático, confirmando que el área este óptima para la instalación de los mismos.
- Verificará que los equipos tecnológicos tengan: disponibilidad de energía eléctrica, cableado estructurado y mantengan las condiciones físicas aceptables y adecuadas de temperatura, entre otros.
- Deberá solicitar al Departamento Técnico, Administrativo y Financiero las infraestructuras o servicios de disponibilidades eléctricas, previamente a la instalación de los equipos informáticos requeridos.
- Velará por el adecuado uso de las instalaciones eléctricas requerida para el funcionamiento de los equipos tecnológicos.
- Verificará el inventario de los equipos y programas informáticos que sean instalados, con la finalidad de llevar un control de los mismos.
- Instalará todas las aplicaciones de los equipos y programas informáticos utilizados por la Institución.
- Instruirá al Usuario sobre el uso y manejo adecuado de los equipos y programas informáticos instalados.
- Verificará que los suplidores de programas de computadoras suministren los manuales correspondientes al funcionamiento de los equipos o programas especializados.

Adquisición de Hardware

4. El equipo que se desee adquirir deberá estar dentro de las listas de ventas vigentes de los fabricantes y/o distribuidores del mismo y dentro

- de los estándares que EDESAL, S.A. de C.V. defina para su propósito operativo.
- 5. Los equipos complementarios deberán tener una garantía mínima de un año y deberán contar con el servicio técnico correspondiente en el país.
- Deberán ser equipos integrados de fábrica o ensamblados con componentes previamente evaluados por el Departamento de Informática.
- 7. La marca de los equipos o componentes deberá contar con presencia y permanencia demostrada en el mercado nacional, así como con asistencia técnica y de repuestos local.
- 8. Los dispositivos de almacenamiento, así como las interfaces de entrada / salida, deberán estar acordes con la tecnología óptima vigente, tanto en velocidad de transferencia de datos, como en procesamiento.
- 9. Las impresoras deberán apegarse a los estándares de Hardware y Software vigentes en el mercado, corroborando que los suministros (cintas, tóner y drum) se consigan fácilmente en el mercado. Valuando los beneficios consolidados considerando los costos de los consumibles requeridos para el proceso de impresión.
- 10. Conjuntamente con los equipos, se deberá adquirir el equipo complementario adecuado para su correcto funcionamiento de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes, y que esta adquisición se manifieste en el costo de la partida inicial.
- 11. Los equipos adquiridos deben contar con asistencia técnica durante la instalación de los mismos.
- 12. En lo que se refiere a los servidores, equipos de comunicaciones, concentradores, switches y otros equipos que se justifiquen por ser de operación crítica y/o de alto costo, deben de contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya el suministro de repuestos al vencer su período de garantía.

- En lo que se refiere a los computadores personales, al vencer su garantía por adquisición, deberán de contar con un programa de mantenimiento.
- 14. Todo proyecto de adquisición de bienes de tecnología, debe sujetarse al análisis, aprobación y autorización de la Gerencia General y el Departamento de Informática.

Infraestructura

- 15. El departamento de informática deberá velar porque se consideren los estándares vigentes de cableado estructurado durante el diseño de nuevas áreas o en el crecimiento de las áreas existentes.
- 16. El resguardo de los equipos de cómputo deberá quedar bajo el Departamento de Informática contando con un control de los equipos que permita conocer siempre la ubicación física de los mismos.

Instalación y ubicación del equipo

- 17. Los equipos para uso interno se instalarán en lugares adecuados, lejos de polvo y tráfico de personas.
- 18. El Departamento de Informática, así como las áreas operativas deberán contar con un plano actualizado de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones del equipo de cómputo en red.
- 19. Las instalaciones eléctricas y de comunicaciones, estarán preferiblemente fijas o en su defecto resguardadas del paso de personas o materiales, y libres de cualquier interferencia eléctrica o magnética.
- 20. Las instalaciones se apegarán estrictamente a los requerimientos de los equipos, cuidando las especificaciones del cableado y de los circuitos de protección necesarios.
- 21. En ningún caso se permitirán instalaciones improvisadas o sobrecargadas.

22. La supervisión y control de las instalaciones se llevará a cabo en los plazos y mediante los mecanismos que establezca el Departamento de Informática y/o la Gerencia General de EDESAL, S.A. de C.V.